

# Dictadura y entramado represivo: notas sobre la variabilidad del despliegue dictatorial en el Gran Rosario (1976-1978)<sup>1</sup>

## *Dictatorship and repressive network: notes on the variability of the dictatorial repressive deployment in the Greater Rosario (1976-1978)*

por Federico Chaves Correa\*

Recibido: 17/12/2020 – Aceptado: 12/6/2021

### Resumen

El despliegue del entramado represivo de la última dictadura militar argentina no respondió solamente a objetivos de largo alcance. Diversos trabajos han insistido en la importancia de impulsar un análisis situado, observando aspectos como las características propias del territorio, los pilares determinantes de su matriz social, entre otros. Este trabajo continúa esa línea de investigación, disminuyendo su escala de análisis, limitándose al área comprendida por el Gran Rosario y a los años 1976 y 1977 para observar el desarrollo y la mutabilidad de dos conjuntos de prácticas represivas: los enfrentamientos fraguados y los enfrentamientos fraguados in situ. Nuestra hipótesis de trabajo es que estos se habrían caracterizaron por su mutabilidad y su adaptabilidad, tanto a las expectativas y decisiones tomadas al interior de cada grupo operativo, así como al resultado de los

<sup>1</sup> Algunas secciones de este trabajo fueron extraídas de mi tesis de grado.

\* Licenciado en Ciencia Política (UNR). Investigador independiente. Correo: fchaves-correa@gmail.com



procedimientos llevados a cabo por los mismos. Nuestro interrogante versa entonces sobre el conjunto de formas concretas que tomaron.

**Palabras Clave:** Represión; Prácticas represivas; Entramado represivo; Enfrentamientos fraguados; Disciplinamiento.

### **Abstract**

The deployment of the repressive network during Argentina's last military dictatorship did not respond only to far-reaching objectives. Several studies have already insisted on the importance of promoting a situated analysis while observing aspects such as the characteristics of the territory, the main pillars of its social matrix, among others. This work continues this line of inquiry, reducing its scale of analysis, while limiting itself to the area of the Great Rosario and to the years 1976 and 1977 to observe the development and mutability of two sets of repressive practices: forged armed confrontations and forged armed confrontations in situ. Our working hypothesis is that these were characterized by their mutability and adaptability, both to the expectations and decisions made within each operative group, and to the result of each procedure carried out by them. Our question is about the set of actual forms that such practices took.

**Key Words:** Repression; Repressive practices; Repressive network; Forged armed confrontations; Discipline.



## Introducción

El objetivo de este artículo<sup>2</sup> es analizar el ejercicio de un conjunto de prácticas represivas<sup>3</sup> desplegadas por la última dictadura militar argentina para destacar su variabilidad y su mutabilidad. Mi hipótesis de trabajo es que el ejercicio y la puesta en acto de los dispositivos del entramado represivo<sup>4</sup> dictatorial presentaron una larga serie de variaciones que dificultan su generalización en amplia escala. Estas variaciones habrían respondido

<sup>2</sup> Agradezco enormemente las múltiples y cuidadosas observaciones y correcciones realizadas por los evaluadores.

<sup>3</sup> En este trabajo se hablará de “prácticas”. Con este término no quiero negar ni discutir la naturaleza de dispositivo o de tecnología (o de espacio, a la hora de hablar de los centros clandestinos de detención) del conjunto de los casos aquí analizados, sino enfatizar las múltiples formas que tales dispositivos o tecnologías tomaban en su puesta-en-acto. Por práctica, entonces, propongo entender su traducción al plano concreto, su devenir-en-acto, con el objetivo (para el caso de los dispositivos represivos) de actualizar las relaciones de dominación vigentes (reforzarlas o modificarlas). Por “represión”, a su vez, entiendo toda determinación del estatus viviente de otro en el marco de una relación de dominación, consistente en la aplicación o en la amenaza de aplicación de violencia física. La represión es siempre *política*, en la medida en que tiene como objetivo la supresión del otro o de sus manifestaciones discursivas, sin importar el objetivo final de la misma.

<sup>4</sup> Ver la nota anterior. Tomadas en conjunto, estas prácticas represivas conforman un determinado entramado represivo. Sin embargo, no puedes obviar tampoco el marco de relaciones en el cual tales prácticas cobran vigencia y se legitiman. La represión no es meramente un fenómeno concreto. Es decir, puede existir más allá de las prácticas que le dan vigencia. De cierta manera, la represión es también *a posteriori* y se manifiesta como conjunto de expectativas generalizadas. El ejemplo más acabado de esto es el *terror*. Todo terror político es siempre un conjunto de expectativas legitimadas por prácticas represivas previas. Pero estas expectativas, a su vez, no implican una certeza absoluta. A diferencia de la actualidad de las prácticas represivas que determinan el estatus viviente de otro, el terror constituye una *indeterminación* sobre este mismo estatus, una incertidumbre que no puede conocerse pero sí esperarse.

Este conjunto de prácticas, como dijimos en la nota anterior, se desarrollan y son *puestas-en-acto* en el marco de un conjunto de relaciones de dominación. La represión, en sus dimensiones, legitimación y vigencia, está a su vez condicionada por el arco histórico de hostilidades desarrollado entre individuos y grupos particulares. Este arco sociológico –u esqueleto sociológico– conforma una *estructura represiva* y condiciona el potencial de actualización de las relaciones de dominación vigentes. Toda represión es, por lo tanto, *histórica*, en el sentido de que se desarrolla a partir de y en el marco de relaciones de dominación históricamente situadas.

Es preciso realizar una aclaración adicional: ¿qué es este estatus viviente, sobre el cual la represión actúa, suprimiendo o amenazando con suprimir? Con esta categoría pretendo recuperar el momento fundamental del reconocimiento del otro en tanto ser vivo siempre político y siempre politizable. Recordemos que en su clásica caracterización del humano como *politikon zōon* (πολιτικὸν ζῷον) (1253a), Aristóteles no limita sus capacidades al mero *phōne* (φωνή), que sólo puede expresar lo que brinda dolor o placer, sino



no sólo a necesidades propias del territorio (es decir, a requisitos diferenciales en función de las características de su matriz social), sino también a expectativas y decisiones tomadas al interior de cada grupo operativo, así como al resultado de los procedimientos llevados a cabo por los mismos.

Existe una amplia y vigorosa bibliografía destinada a destacar la variabilidad de las modalidades presentadas por el entramado represivo a nivel nacional. Distintos autores han señalado la necesidad y la potencialidad de promover un análisis situado<sup>5</sup>, destacando las características particulares del despliegue represivo en diversas áreas o subáreas. También se ha

que le atribuye también el *logos* (λόγος), la capacidad discursiva que posibilita distinguir y expresar lo que es perjudicial y beneficioso, justo e injusto. Esta capacidad queda mejor ilustrada en una segunda caracterización del humano como *logon de monon anthrōpos echei tōn zōōn* (λόγον δὲ μόνον ἄνθρωπος ἔχει τῶν ζώων) (1253a), es decir, en la afirmación de que “sólo el hombre entre los animales posee palabra/discurso”. Ver Aristotle’s Política (Oxford: Clarendon Press, 1957). Hannah Arendt, posteriormente, recuperará esta descripción mediante la también conocida expresión de *zōon logon echon* (ζῶον λόγον ἔχον), o “animal/ser vivo capaz de discurso”. Este carácter no remite meramente a una identidad compartida preexistente, sino que expresa de manera aguda la condición de pluralidad de los seres humanos. Y tal pluralidad se expresa cabalmente en el “espacio de aparición” que describe la autora. Ver *La condición humana* (Paidós, 2016). La vida sobre la que recae la represión es la vida en tanto condición de posibilidad de la capacidad discursiva de hacerse presente ante otros. El estatus viviente es meramente el reconocimiento del hecho innegable de la vida del otro, y que en tanto tal, es un ente potencialmente político y politizable. En la medida en que pueda ser entendido como tal, es a su vez un ente indeterminable. El reconocimiento de lo vivo, es decir, un *viviente*, es siempre y en todo momento el reconocimiento de un determinado potencial. El objetivo de esta categoría, por lo tanto, es destacar la dimensión social y relacional del reconocimiento: uno sólo es viviente – y no meramente vivo – en tanto es reconocido como tal por otros. Lo que condena a este ente indeterminable no es su propio indeterminabilidad ni su percepción qua viviente, sino la determinación de este mismo estatus que la represión procura.

<sup>5</sup> Águila, G. (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros; Águila, G. (2015). “Las escalas de análisis en los estudios sobre el pasado reciente: a modo de introducción”. *Avances del Cesor*, Año XII, V.XII, n° 12, pp. 91-96; Montero, M. L. (2019) “Violencia política y disciplinamiento social durante la última dictadura militar argentina. Modalidades represivas en Bahía Blanca, Argentina (1976-1977)”. *Revista de historia regional y local*, Vol. 11, n° 21, pp. 60-89; Scatizza, P. (2014). “Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual”. *Contenciosa*, n° 2; Scatizza, P. (2019). “La detención clandestina más allá de los ‘campos de concentración’. Aportes analíticos a una clave explicativa de la Argentina dictatorial”. *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, n° 19; Scatizza, P. y González Tizón, R. (2020). “La detención clandestina en dictadura. Dinámica histórica de un com-



insistido en abordajes que contemplen la dimensión temporal<sup>6</sup>, las diversas constituciones, objetivos y capacidades de los “circuitos represivos”<sup>7</sup>, así como las interrelaciones existentes entre los mismos. Estos trabajos requieren, en general, de una disminución de sus escalas de análisis, y destacan por la potencialidad que despliegan a la hora de trazar los complejos entramados en los que se manifestó el accionar represivo. Estas escalas, empero, “no son neutras y tampoco están definidas de antemano, sino que las mismas constituyen una elección del investigador/a”<sup>8</sup> a partir de sus múltiples decisiones de abordaje.

Continuando con esta nueva tendencia de los estudios dentro de la llamada “Historia Reciente”, y para limitar el universo de casos, me limitaré a dos conjuntos de “prácticas” desarrolladas en la región comprendida por el área del Gran Rosario: los enfrentamientos fraguados desde el centro clandestino de detención (CCD) y los enfrentamientos fraguados *in situ*. Metodológicamente, continuaré la estrategia planteada por Scatizza y González Tizón<sup>9</sup> en lo que respecta a la disminución de la escala de análisis. Sin

ponente clave del dispositivo represor”. En Águila, G.; Garaño, S.; Scatizza, P. *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el Siglo XX*. Buenos Aires: Imago Mundi.

<sup>6</sup> Barragán, I. (2018). “Circulaciones y temporalidades de la represión clandestina. Una aproximación a la estructura represiva y funcional de la Fuerza de Tareas 6 de la Armada Argentina a partir del caso de Cecilia Viñas (1976-1984). *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, n° 18; Román, R. (2007). “Centros clandestinos de detención: Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983”. *Prohistoria*, n° 11, pp. 215-236; Scatizza y González Tizón, “La detención clandestina en dictadura Dinámica histórica de un componente clave del dispositivo represor”, *op. cit.*

<sup>7</sup> Águila, G. (2016). “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”. En Águila, G.; Garaño, S.; Scatizza, P. (coords). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, pp. 341-366; Barragán, “Circulaciones y temporalidades de la represión clandestina. Una aproximación a la estructura represiva y funcional de la Fuerza de Tareas 6 de la Armada Argentina a partir del caso de Cecilia Viñas (1976-1984)”, *op. cit.*

<sup>8</sup> Águila, “Las escalas de análisis en los estudios sobre el pasado reciente: a modo de introducción”, *op. cit.*, p. 93.



embargo, no seguiré su abordaje temporal. Mi intención en este artículo es analizar la puesta en práctica de dos dispositivos represivos dictatoriales de manera sincrónica, observando su desarrollo inmediato, para analizar las variaciones que los mismos presentaban. El único abordaje temporal se dará al interior del desarrollo mismo de los hechos, destacando su proceso de constitución, además de algunos comentarios relativos al CCD conocido como la “Quinta de Funes”.

Las fuentes consultadas son diversas e incluyen el Registro Unificado de Víctimas de Terrorismo de Estado (RUVTE), material documental obtenido gracias al Museo de la Memoria de Rosario, fallos en juicios de lesa humanidad, testimonios, decretos, actas, comunicados difundidos en diarios, documentos elaborados por las Fuerzas Armadas y los archivos recientemente desclasificados por el gobierno de los Estados Unidos. Solamente aparecerán nombres de personas asesinadas o desaparecidas de las cuales poseamos registros, personas que hayan sido liberadas pero que posteriormente hayan declarado públicamente y miembros de los grupos de tareas. Para los demás casos, optaré por la reserva a fines de resguardar la identidad de los involucrados.

### **La represión en Rosario: algunas dinámicas regionales**

Para analizar el fenómeno represivo a escala local, centrándonos en un ámbito territorial específico, debemos recuperar las reservas planteadas por Gabriela Águila<sup>10</sup> respecto a las dificultades existentes a la hora de hilvanar las relaciones entre sistematicidad y variedad desplegadas a lo largo

<sup>9</sup> Scatizza y González Tizón, “La detención clandestina en dictadura. Dinámica histórica de un componente clave del dispositivo represor”, *op. cit.*

<sup>10</sup> Águila, G. (2013). “La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales”. En Águila, G. y Alonso, L. (comps.). *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros, pp. 97-121.

del país. Según la autora, “las variaciones y diversidades locales y/o regionales en la implementación de la represión fueron tan importantes como la sistematicidad del accionar represivo implementado desde el Estado”<sup>11</sup>. La apreciación detallada de las diversas posibilidades que surgieron para el accionar represivo requiere entonces de una caracterización general del recorrido que tomó la dictadura en los distintos ámbitos locales. Se trata de una cuestión de matices, es decir, de un recorrido que no olvide tampoco las pequeñas y vastas vetas por donde escurre la represión, ni los constantes intentos de adaptación de las distintas fuerzas a los desafíos que les planteaba el territorio.

Desde la directiva n° 404/75 (Lucha contra la subversión) del Comandante General del Ejército, el territorio nacional se hallaba dividido en zonas, subzonas y áreas, correspondientes a los distintos Cuerpos de Ejército<sup>12</sup>. La provincia de Santa Fe se encontraba bajo el control del II Cuerpo de Ejército en la zona 2, subzona 21, que a su vez se hallaba dividida en las áreas 211, correspondientes a las localidades del sur, y 212, que abarcaba el territorio norte de la provincia. La titularidad del II Cuerpo estuvo en manos del Teniente General Díaz Bessone desde septiembre de 1975 hasta octubre de 1976, cuando fue sucedido en su cargo por Leopoldo Fortunato Galtieri, quien a su vez permaneció hasta 1979.

La región se ha caracterizado a lo largo de su historia por un alto grado de movilización social. Su importancia demográfica, además de su ubicación territorial en el corazón de uno de los principales corredores industriales del país, el Eje Industrial San Lorenzo-La Plata o Frente fluvial pampeano, y en consecuencia, su centralidad en el contexto de las luchas obreras y la persistencia que las mismas alcanzaron<sup>13</sup>, le otorgaba una posi-

<sup>11</sup> *Ibid.*, s/p.

<sup>12</sup> Comandante General del Ejército. (1975). *Directiva N° 404/75*. Argentina, Octubre.

<sup>13</sup> Carminati, A. (2012). “Experiencias de lucha y resistencia obrera durante la última dictadura militar: el Gran Rosario 1976-1978”. *Avances del Cesor*, n° 9, pp. 33-53.



ción central en el entramado de prácticas represivas que desarrolló la dictadura a fines de consolidar sus objetivos de disciplinamiento social. En los años inmediatamente anteriores al período de estudio, el Gran Rosario había sido el escenario de enormes procesos de movilización, entre los cuales destacan el “Rosariozo” y el “Villazo”. La represión, por lo tanto, debía tomar en la región las mismas características de masividad y sistematicidad que se desplegaban en otras zonas de gran densidad demográfica como los centros urbanos de Córdoba y Buenos Aires. La desmovilización social y el intento de regular múltiples facetas de la vida humana constituían una de las grandes ambiciones del nuevo régimen<sup>14</sup>, objetivos cuyo alcance necesitó de la implementación de un vasto entramado represivo. La Directiva del Consejo de Defensa n° 1/75 así como la Directiva n° 404/75 anteriormente mencionada son esclarecedoras a este respecto, dado que señalan las dimensiones que había adquirido el diseño del plan represivo ya hacia 1975. Es también notable el hecho de que en ambas se designe como prioritaria el área comprendida por Rosario y Santa Fe. En efecto, en la primera de estas directivas, bajo el título 6 “ideas rectoras”, subtítulo a “concepción estratégica”, apartado 3, se afirma que “dado que la subversión ha desarrollado su mayor potencial en los grandes centros urbanos y en algunas áreas colindantes, el esfuerzo principal de la ofensiva será llevado sobre el eje TUCUMÁN – CÓRDOBA – SANTA FE – ROSARIO – CAPITAL FEDERAL – LA PLATA”<sup>15</sup>. En una orientación similar, en la directiva del Ejército bajo el título 5 “ideas rectoras”, subtítulo a “conceptos estratégicos”, apartado 4, se amplió ese eje con la adición de Bahía Blanca y el Gran Buenos Aires.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Luciani, L. (2009). “Actitudes y comportamientos sociales durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983). Algunas consideraciones respecto de cómo analizar la compleja trama entre régimen y sociedad”. *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [en línea], n° 3.

<sup>15</sup> Directiva del Consejo de Defensa núm. 1. Octubre de 1975. s/p.

<sup>16</sup> Directiva del Comandante General del Ejército núm. 404. Octubre de 1975. s/p.



El ejercicio de la represión no se limitó a su dimensión clandestina. Tanto Gabriela Águila<sup>17</sup> como Eduardo Duhalde<sup>18</sup> describen el funcionamiento de una “doble faceta”, consistente en el despliegue de un “doble campo de actuación en el que el terrorismo de Estado adquiere formas clandestinas estructurales, permanentes y propias de las funciones de los órganos coercitivos estatales”<sup>19</sup>. El “Estado terrorista” actuaba de manera tal que desarrollaba “una doble faz de actuación de sus aparatos coercitivos: una pública y sometida a las leyes y otra clandestina, al margen de toda legalidad formal”<sup>20</sup>. Gabriela Águila, en un sentido similar, habla del “rostro bifronte del accionar represivo”<sup>21</sup>, que se enmarcaba en un sistema “a la vez clandestino y público, ilegal y al mismo tiempo inscripto en un marco legal provisto por el Estado militar y sus instituciones, deliberadamente secreto pero no por ello completamente invisible”<sup>22</sup>. La represión se desarrollaba a partir de la combinación entre represión “paralegal” y represión “normativizada”, constituidas tanto por el marco legal establecido que fundamentaba el ejercicio represivo, como por las diversas acciones clandestinas desarrolladas por las fuerzas de seguridad<sup>23</sup>.

En lo que respecta a la faz clandestina, un mensaje enviado desde la embajada de los Estados Unidos a la United States Secretary of State describe las prácticas que la componían con notable especificidad:

<sup>17</sup> Águila, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura, op. cit.*

<sup>18</sup> Duhalde, E. (2013). *El Estado Terrorista Argentino*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Colihue.

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 250.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 249.

<sup>21</sup> Águila, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura, op. cit.*, p. 40.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 41.

<sup>23</sup> Águila, G. (2013). “La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales” en Águila, G. y Alonso, L. (comps.). *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del cono sur*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo libros.



[...] Hostile interrogation and torture of persons suspected of terrorism or subversion, and of persons – including family members and friends – who might have some knowledge of these activities [...] clandestine seizure, hostile interrogation, and summary adjudication remain basic operating procedures for Argentina security forces [...] hostile interrogation begins with the seizure of the targeted person. Operations are usually conducted at night. The prisoners are “normally hooded or blindfolded, verbal threats and often physical force are used during the earliest moments of the seizure. The intended effect is to frighten and psychologically disorient the prisoner. In a number of cases, especially against softer ideological subversives (who generally are convinced that they have committed no crimes), this psychological intimidation is probably enough to produce a free flow of information. The embassy has the impression that many of the persons seized are not subjected to additional physical abuse, if they cooperate willingly. The purpose of interrogations is often not to produce information regarding the culpability of the detained person, but rather to obtain information about others.<sup>24</sup>

Como sostuve en otro trabajo siguiendo a diversos autores<sup>25</sup>, la represión a nivel local, al igual que a nivel nacional, se desarrolló mediante la cooperación entre las distintas instituciones de defensa y seguridad. Esto no excluye la existencia de conflictos o de múltiples roces entre los sectores que participaban del despliegue represivo, pero debe destacarse en función no sólo de la evidencia empírica, sino también de las propias opiniones de los involucrados. Gabriela Águila cita en particular el testimonio de José Rubén Lofiego, miembro y principal torturador del CCD que funcionaba en el Servicio de Informaciones, quién declaraba la existencia de una “comunidad informativa” entre las distintas fuerzas de seguridad<sup>26</sup>. La existencia de esta forma de colaboración era uno de los ejes del accionar represivo, siendo incluso plasmada en la Directiva nº 1/75 ya citada. En la

<sup>24</sup> *Reports of torture in Argentina*, 3 de mayo de 1978, pp. 2-4.

<sup>25</sup> Chaves Correa, F. (2020). “Los enfrentamientos fraguados: regulación, muerte y relatos. Rosario 1976/1983”. *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales* nº9, pp. 121-146

<sup>26</sup> Águila, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, op. cit, p. 53.



misma, bajo el título 7 “misiones particulares”, subtítulo a “Ejército”, apartado 2, se afirma que el Ejército “conducirá con responsabilidad primaria el esfuerzo de inteligencia de la comunidad informativa contra la subversión”<sup>27</sup>. Según el informe de la CONADEP:

En los C.C.D. intervinieron diversos Grupos de Tareas a través de sus delegados. Éstos podían interrogar a los detenidos que su Grupo de Tareas hubiera ordenado detener o hubiera secuestrado el grupo operativo del GT, quedando a disposición del GT la persona detenida. Hubo por ello delegados de un determinado GT que visitaba diversos centros clandestinos de detención si había una persona secuestrada que pudiera brindarles información sobre las tareas de inteligencia propia de ese GT<sup>28</sup>.

Tampoco puede dejarse de lado la labor que desempeñó la administración municipal durante el período. Como afirma nuevamente Gabriela Águila, la administración del Capitán Augusto Félix Cristiani “se abocó a un sostenido esfuerzo por lograr una legitimación del régimen autoritario, que no implicaba abandonar la centralidad que tenía el expediente represivo”<sup>29</sup>.

Por otro lado, y en lo que respecta a los espacios de reclusión, nodos centrales del entramado represivo, autores como Pablo Scatizza e Ivonne Barragán han cuestionado la generalización de la ya célebre descripción de la “experiencia concentracionaria” conjugada por Pilar Calveiro. Scatizza, en particular, elabora una jerarquía a partir de la experiencia norpatagónica que resulta interesante recuperar, constituida a partir de “quiénes controlaban cada uno de esos espacios, así como por el lugar en el

<sup>27</sup> Directiva del Consejo de Defensa núm. 1, *op. cit.*

<sup>28</sup> CONADEP. (2016) *Nunca más*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Eudeba, p. 257.

<sup>29</sup> Águila, G. (2000). “El terrorismo de Estado sobre Rosario (1976-1983)”. En Pla, A. (coord.), *Rosario en la Historia (de 1930 a nuestros días)*, tomo 2. Rosario: UNR editora, p. 132.



que estaban localizados, el tipo de decisiones que se tomaban y las características de las víctimas secuestradas”<sup>30</sup>. En la cúspide de esta jerarquía:

[...] dada su relevancia en los más importantes centros urbanos y en tanto piezas clave del dispositivo desaparecedor, los CCD; en un nivel intermedio, los CDC; y, en la base, las comisarías locales, escuadrones y destacamentos que oficiaron de lugares de «paso» hacia alguno de los otros dos tipos de espacios<sup>31</sup>.

Es factible pensar que en el ámbito del Gran Rosario la “comunidad informativa” estuvo a su vez condicionada por el complicado haz de relaciones establecido entre las distintas instituciones. Operativamente, la policía provincial se encontraba bajo comando del II Cuerpo de Ejército<sup>32</sup>, a pesar de que ésta haya tenido un papel protagónico en el desarrollo de la represión<sup>33</sup>. El grupo de tareas del Servicio de Informaciones, así como el CCD que funcionaba en ese espacio, fueron respectivamente los más importantes en el territorio comprendido por la zona 2. A diferencia, entonces, de lo que ocurría en el resto de las jurisdicciones del país, el principal centro clandestino de detención de la región se desarrolló en el seno de una dependencia de la policial provincial en lugar de una dependencia militar o de la policía federal. Como afirma Gabriela Águila:

[...] a diferencia de lo sucedido con la ESMA en la ciudad de Buenos Aires o con La Perla en Córdoba, en Rosario no existió un “gran” centro clandestino de detención que alojara a cientos o miles de prisioneros y que estuviera en manos de alguna de las Fuerzas Armadas. Este rol, con las características que más adelante describiremos, fue cumplido

<sup>30</sup> Scatizza, “La detención clandestina más allá de los ‘campos de concentración’. Aportes analíticos a una clave explicativa de la Argentina dictatorial”, *op. cit.*, párrafo 26.

<sup>31</sup> Scatizza y González Tizón, “La detención clandestina en dictadura. Dinámica histórica de un componente clave del dispositivo represor”, *op. cit.*, p. 141

<sup>32</sup> Águila, “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”, *op. cit.*

<sup>33</sup> Águila, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, *op. cit.*

por el Servicio de Informaciones de la Policía local [...] un rasgo que caracterizó el accionar represivo en el área que nos ocupa y que remite a la centralidad del rol cumplido por la policía comandada por Feced en los primeros años de la dictadura militar<sup>34</sup>.

Sin embargo, tampoco puede dejarse de lado el papel que desempeñaron otros CCD en la región, tales como la Fábrica Militar de Armas “Domingo Matheu” o la Quinta Operacional de Fisherton para el caso de Rosario, o la Quinta de Funes y La Calamita si dirigimos la mirada al territorio comprendido por el Gran Rosario. Estos CCDs fueron ganando progresivamente más relevancia a medida que avanzaban los años y la represión disminuía su virulencia, otorgando al mismo tiempo mayor preeminencia al accionar militar en el territorio<sup>35</sup>. En un sentido similar, Roberto Román<sup>36</sup> habla de un desplazamiento en la centralidad del Servicio de Informaciones y de las prácticas de los enfrentamientos fraguados hacia mediados de 1977, siendo suplantados en importancia por los CCDs ubicados en propiedades privadas.

La Quinta de Funes es un ejemplo que añade a los cuestionamientos elaborados por otros autores respecto a la generalización de la “experiencia concentracionaria”. Este espacio estuvo en funcionamiento desde septiembre de 1977, fecha en la que el coronel Edgardo Alcides Juvenal Pozzo alquila el predio a su dueña durante el plazo de 1 año, hasta enero de 1978, momento en que el contrato fue súbitamente interrumpido en función del fracaso de la “Operación México”. El ex miembro del grupo de tareas Eduardo Rodolfo Costanzo relató lo siguiente al respecto:

<sup>34</sup> *Ibid.*, pp. 66-67

<sup>35</sup> *Ibid.*

<sup>36</sup> Román, “Centros clandestinos de detención: Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983”, *op. cit.*



Guerrieri se encontraba desayunando y él atiende el teléfono y la llamada era del Diario 'Unomásuno' de México, luego de esta llamada Guerrieri se retiró del lugar muy alterado. A los 3 o 4 días se ordena el traslado de los detenidos.<sup>37</sup>

Este espacio contaba con ciertas particularidades, al menos desde el punto de vista del funcionamiento de otros CCDs. Los prisioneros gozaban "de un régimen de detención privilegiado"<sup>38</sup> y el número de detenidos era relativamente bajo (18 personas contando a Tulio Valenzuela, de las cuales Dri es el único sobreviviente). Estas características estaban directamente relacionadas con el objetivo de garantizar la cooperación de los detenidos para asesinar a la cúpula de Montoneros, tal y como surge de las investigaciones judiciales llevadas a cabo en el marco de los juicios de lesa humanidad<sup>39</sup>, así como del testimonio de Jaime Dri<sup>40</sup> y de Edgardo Tulio Valenzuela:

El 2 de enero de este año fui capturado por el enemigo en la puerta de la tienda Los Gallegos, en Mar del Plata [...] A partir del momento de la captura soy trasladado en auto hasta las afueras de la ciudad de Mar del Plata donde me suben en un camión, quedando mi compañera en un auto. De ahí soy trasladado a la ciudad de Rosario a una quinta [...] En esa quinta se me informa que estoy en poder del área de Inteligencia del Segundo Cuerpo de Ejército al mando del general Fortunato Galtieri que tiene asiento en Rosario.

Se me plantea, – en términos generales soy bien tratado –, que es objetivo de las Fuerzas Armadas dar por concluida la guerra en Argentina, para lo cual es indispensable poder golpear sobre los centros de gravedad del Partido y del Movimiento. Se me plantea que colabore con las fuerzas enemigas concurriendo a una reunión que se iba a realizar acá en México; que infiltre la misma y que contribuya a la infiltración de las estructuras nacionales del Partido.

<sup>37</sup> Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 1 de Rosario. (14 de junio de 2010). Sentencia N°3/2010, p. 168.

<sup>38</sup> Águila, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, op. cit., p. 127.

<sup>39</sup> Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 1 de Rosario, Sentencia N°3/2010, op. cit.

<sup>40</sup> Bonasso, M. (2011). *Recuerdos de la muerte*. Buenos Aires: Editorial Planeta.



[...] El compañero Dri me manifiesta que en la Esc. Mecánica de la Armada hay tres sectores de prisioneros: los prisioneros que colaboran, los que han dado un grado más bien reducido de colaboración y los prisioneros que no han colaborado con el enemigo. Las condiciones de vida varían abismalmente entre cada uno de los sectores.

[...] Mi compañera, el hijo por nacer y mi otro hijo están en manos, en este momento, del General GALTIERI [...] que la tienen en una quinta de Funes, en las afueras de Rosario, una quinta cuyo teléfono es 93200 y que ustedes pueden comprobar que es una sede camuflada del área de Inteligencia del 2do. Cuerpo de Ejército.<sup>41</sup>

Este ejemplo ilustra, al menos parcialmente, dos aspectos: por un lado, la instrumentalidad del dispositivo del CCD<sup>42</sup>. Por el otro, su variabilidad en la medida en que es puesto-en-acto. La “Quinta de Funes” fue un espacio de características modestas, constituido en vistas a un objetivo específico. Sin embargo, jamás dejó de ser un *espacio liminar*. Luego del fracaso del operativo, la casi totalidad de los secuestrados que pasaron por allí fueron ejecutados:

[...] de los propios dichos del imputado Eduardo Constanzo [sic] cuando relata los detalles previos al asesinato de las víctimas que se hallaban en el centro de detención ‘La Intermedia’; expresa que se puso en marcha la parodia de una supuesta fiesta de despedida en la que se celebraría la puesta en libertad de las víctimas para ocultar la intención traicionera y cobarde de quitarles la vida, comiendo tanto victimarios como víctimas juntos, suministrándoles a estas una bebida con una sustancia con la intención de adormecerlas para luego fusilarlas una por una, ejecución que fue dirigida por Guerrieri, junto a Fariña y Amelong y el resto del grupo de tareas o ‘patota’, siendo el ejecutor – según Costanzo – Rodolfo Isach a través de un tiro en el pecho con un arma de fuego marca “Ingrand”.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> Testimonio del compañero Tulio Valenzuela sobre la campaña de atentados en el exterior de la dictadura de Videla, 18 de enero de 1978.

<sup>42</sup> Podríamos agregar, también, a los centros de detención clandestina que describe Scatizza así como los múltiples lugares de traslado.

<sup>43</sup> Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°1 de Rosario. (25 de julio de 2017). Sentencia N°11/2017, p. 250.



Un documento adicional, consistente en un memorándum de una conversación entre “Jorge Contreras” (su *nom de guerre*) – funcionario civil del régimen militar – y dos funcionarios de la embajada de Estados Unidos en Buenos Aires, puede ayudar a aclarar aún más el panorama. La conversación tuvo lugar el 7 de agosto de 1979 y destaca por la información que brinda sobre el entramado represivo.

Consultado por la persistencia de los CCDs, Contreras sostuvo que:

One must have in mind the complicated pattern of the government’s repression of terrorism-subversion and the fact that each of the many government entities involved run their own operations. In the past these discrete entities worked with little regulation, or with wide authority to interpret those rules and regulations that did exist. Also, each entity tried to maintain its own staff, facilities, etc., and each organization worked in secrecy. Although there was some sharing of information of coordinating bodies, security was handled on a strictly interpreted ‘need to know’ basis.

[...] it was his personal opinion nevertheless that beginning about one year ago between 80 percent and 90 percent of these secret detention facilities were closed.

[...] I asked Contreras why the centers had been closed. He said that is was a matter of fewer targets, less input and attrition. Number of ‘disappearances’ sharply diminished in 1978, and there was sharper reduction still during 1979 – disappearances, in fact have virtually (sic) stopped. There simply is no need to maintain large holding centers.<sup>44</sup>

Esta conversación presenta el desmantelamiento progresivo de los CCDs como resultado del avance en el cumplimiento de los objetivos de exterminio. Esto sugiere que el régimen no habría imaginado a estos espacios como realidades permanentes de un futuro entramado social, sino como instrumentos temporales y momentáneos atados a la realización de sus metas.

<sup>44</sup> *Nuts and Bolts of the Government’s Repression of Terrorism-Subversion*, 7 de Agosto de 1979.





Por otro lado, el documento presenta también una cierta incertidumbre sobre el destino de las víctimas: éstas no habrían sido exclusivamente condenadas o “salvadas” en función de sus vinculaciones actuales o previas, sino que su suerte habría dependido tanto del personal que decidiera sobre su disposición como del momento en el plano temporal en el que eso ocurriese. Cada institución o fuerza habría consolidado sus propios mecanismos y lógicas, y habría contado con mayor o menor grado de autonomía para llevar adelante sus operativos. Esto puede observarse no sólo en el área de estudio, a partir de las diferencias entre los circuitos represivos de la policía de Feced y del Destacamento de Inteligencia Militar 121<sup>45</sup>, sino también en otras áreas del territorio nacional. Los casos de la Fuerza de Tareas 6 “Fuerza de Submarinos” y de la Fuerza de Tareas 3 que operaba en la Escuela Mecánica de la Armada son ilustrativos<sup>46</sup>. Como muestra Barragán, la cooperación de estos grupos y la interrelación de sus circuitos represivos, evidenciado en los recorridos de mujeres embarazadas hacia el centro de maternidad clandestina de la ESMA, no excluían la constitución de lógicas y mecanismos divergentes:

El Comando de la FT6 articuló acciones conjunta con otras fuerzas emplazadas en la cuadrícula territorial a la que pertenecía pero que al mismo tiempo priorizó criterios y objetivos propios por sobre aquellos emanados de los niveles superiores de dicha coordinación. Concretamente, destacamos la potente autonomía de la FT6 para la definición de la gestión, en términos de circulación y lugar de reclusión, de los detenidos, tanto como sobre la definición de su destino.<sup>47</sup>

El “procesamiento” de los prisioneros era un proceso complejo y dinámico. El memorándum anteriormente citado agrega que:

<sup>45</sup> Águila, “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”, *op. cit.*

<sup>46</sup> Barragán, “Circulaciones y temporalidades de la represión clandestina. Una aproximación a la estructura represiva y funcional de la Fuerza de Tareas 6 de la Armada Argentina a partir del caso de Cecilia Viñas (1976-1984)”, *op. cit.*

<sup>47</sup> *Ibid.*, párrafo 20.



In his reply Contreras talked about two categories of cases. The first was that of people who were put into the system and after 'careful interrogation' were found to have no connection with subversion. Many of these, Contreras asserted, were simply let go. He said that he believes that in the past others were killed, lest their release constitute a risk for 'the system' - personnel involved, locations, etc. (Contreras emphasized that he believes these executions were common two and three years ago but had become uncommon in the past year.) Again, he said, much depended upon the personnel of the detention center: some commanders were willing to risk their operations' and their facility's becoming known in order to restore someone whose innocence had been established. Other commanders believed that the process was more important than any individual, and that even the innocent must be sacrificed lest the system itself be jeopardized.

The second category that Contreras described that of people who during interrogation were discovered indeed to have some links with terrorism or subversion. Contreras implied (without saying this precisely) that prisoners were executed if they had caused deaths or endangered lives (working with bombs or armaments for example) after their usefulness as source material for finding other subversives or terrorists was exhausted. Prisoners not so deeply involved were treated in a variety of ways - mostly depending upon their own willingness to cooperate with security authorities. Some people were never ever given 'hard interrogations' because quickly after their entrance into the system they let it be known they were willing. Others agreed to cooperate as a result of their interrogation. Even some of the prisoners who at some point agreed to cooperate were killed, but according to Contreras many other were exfiltrated abroad after their usefulness was ended, others surfaced in jails as PEN prisoners and others were allowed to 'work out of their homes'.<sup>48</sup>

Vemos aquí un carácter netamente "voluntarista". La suerte final de cada víctima era una permanente incertidumbre, decidieran o no cooperar con el accionar represivo. La preeminencia de la supervivencia del sistema, de sus aparatos y personal, actuaba como un motivador eficaz para poner fin a sus vidas. Aparece, también, la posibilidad de que los miembros de las fuerzas optaran por salvaguardar la vida del "inocente" en función de postulados moralistas.

<sup>48</sup> *Nuts and Bolts of the Government's Repression of Terrorism-Subversion, op. cit.*



## Enfrentamientos fraguados: variabilidad, lógicas y funcionamiento

En otro trabajo<sup>49</sup> describí el funcionamiento de los enfrentamientos fraguados como prácticas represivas y discursivas, cuyo objetivo consistía tanto en la eliminación física de individuos como en la difusión de la creencia en la guerra contra la subversión y la diseminación del terror. Según podíamos observar, estas prácticas parecían haberse caracterizado por el desarrollo sucesivo de cuatro etapas: secuestro, permanencia, decisión y disposición. Las primeras dos formaban parte del circuito represivo usual, mientras que la tercera representaba una suerte de instancia intermedia en donde se decidía el destino final de las víctimas. La cuarta etapa constituía, finalmente, el propio enfrentamiento fraguado.

No poseemos, aún, trabajos que ahonden en las especificidades de este conjunto de prácticas. Si bien existen diversas referencias en la bibliografía especializada<sup>50</sup>, los enfrentamientos fraguados tienden a ser vistos, fundamentalmente, como instrumentos o mecanismos de disposición de cuerpos<sup>51</sup>. Resulta notable, en este sentido<sup>51</sup>, la descripción que el informe de la CONADEP da de los mismos:

Fue otra de las técnicas utilizadas para enmascarar la muerte ilegal de prisioneros. Aquellos que al momento del golpe militar revistaban en las cárceles oficiales a disposición del Poder Ejecutivo Nacional no podían

<sup>49</sup> Chaves Correa, “Los enfrentamientos fraguados: regulación, muerte y relatos. Rosario 1976/1983”, *op. cit.*

<sup>50</sup> Águila, *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*, *op. cit.*; Águila, “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”, *op. cit.*; Calveiro, *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina*, *op. cit.*; Duhalde, *El Estado terrorista argentino*, *op. cit.*; Iturralde, M. (2017). “El terrorismo de Estado en noticias. Las operaciones de ‘acción psicológica’ en Clarín durante los primeros años de la dictadura”. *Pasado Abierto*, n°3 (pp. 137-153); Montero, “Violencia política y disciplinamiento social durante la última dictadura militar argentina. Modalidades represivas en Bahía Blanca, Argentina (1976-1977)”, *op. cit.*; Román, “Centros clandestinos de detención: Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983”, *op. cit.*

<sup>51</sup> Águila, “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”, *op. cit.*



ser eliminados sin alegar “motivos”. Lo mismo sucedía con los que, por alguna circunstancia fortuita, no ingresaron a las tinieblas de la desaparición. Si el destino que tenían asignado era la muerte, caían acribillados en un “intento de fuga” o aparecían abatidos en un “enfrentamiento fraguado”.<sup>52</sup>

El problema de esta conceptualización es que no toma en cuenta los múltiples entrecruzamientos entre enfrentamientos fraguados y desaparición. Los “intentos de fuga” que menciona el informe de la CONADEP fueron centrales. En diversos casos, como en la “Masacre de Granadero Baigorria”<sup>53</sup>, los comunicados solían incluir la mención de individuos “fugados”, fachada que solía cubrir la posterior desaparición de las víctimas. En otras ocasiones, como lo demuestra la “Masacre de Cafferata y Ayolas”<sup>54</sup>, a pesar de que los comunicados señalaran un intento de fuga, el derrotero de identificación y recuperación de los cuerpos era complejo y podía finalizar con la identificación de algunos y la desaparición de otros<sup>55</sup>. Es decir, los enfrentamientos fraguados no pueden ser vistos meramente como una modalidad para deshacerse o blanquear los cuerpos, sino que deben ser interpretados también como una práctica discursiva que seguía los lineamientos de los procedimientos de “acción psicológica”. En la medida en que se construían siguiendo estas pautas, habrían emergido como dispositivos particulares del accionar antisubversivo, y se habrían relacionado complejamente con otras modalidades o prácticas. Veremos, en lo que sigue, algunos ejemplos que ilustran esta observación.

<sup>52</sup> CONADEP, *Nunca más*, *op. cit.*, p. 228.

<sup>53</sup> Enfrentamiento fraguado el día 23 de junio de 1977 en Las Verbenas y 9 de Julio, Granadero Baigorria.

<sup>54</sup> Enfrentamiento fraguado el día 23 de enero de 1977 en Cafferata y Ayolas (actual calle Uruguay), Rosario.

<sup>55</sup> En Cafferata y Ayolas fueron asesinadas 6 personas: Nadia Doria, Héctor Luis Fluxá Peirano, Silvia Lydia Somoza, Mónica Cristina Woelflin Torres, Luis Enrique Ulmanky Azeretzky y Gladys Beatriz Hiriburu Lissi. Los cuerpos de Nadia y de Mónica no pudieron ser recuperados



El trabajo de María Lorena Montero resulta relevante para la temática desarrollada. La autora diferencia, como también propongo aquí, entre enfrentamientos fraguados que siguieron a una detención clandestina y enfrentamientos fraguados sin mediar detención<sup>56</sup>. En ambos casos, los procedimientos respondían a una lógica precisa y contaban con la participación de fuerzas o instituciones determinadas:

[...] las fuerzas represivas seleccionaron los *blancos* con una lógica precisa: casi todos los jóvenes asesinados en falsos enfrentamientos eran militantes de la Juventud Peronista (JP) y/o Montoneros. La elección de este grupo de personas no fue casual sino que formó parte de una estrategia más amplia que estuvo orientada a mostrar que los “grupos subversivos del peronismo” estaban siendo perseguidos y eliminados<sup>57</sup>.

Si bien en el área aquí analizada las víctimas de enfrentamientos fraguados pertenecían a un amplio abanico de organizaciones (Montoneros, Organización Comunista Poder Obrero, PRT-ERP, etc.), en ambas regiones la coincidencia en términos de militancia parece haber sido un elemento fundamental de las ficcionalizaciones.

El paso central en el desarrollo de estas prácticas era la formulación y difusión de un comunicado en el que se detallaban una serie de eventos que culminaban en un supuesto enfrentamiento armado entre las fuerzas de seguridad y los denominados “subversivos”. El agente Carlos Pedro Dawydowyz, empleado en la sección de mantenimiento de vehículos del Servicio de Informaciones entre 1976 y 1978, relató en una declaración citada por el informe de la CONADEP el proceso de ficcionalización de la “Masacre de Ibarlucea”, ocurrida el 18 de diciembre de 1976:

<sup>56</sup> Montero, “Violencia política y disciplinamiento social durante la última dictadura militar argentina. Modalidades represivas en Bahía Blanca, Argentina (1976-1977)”, *op. cit.*

<sup>57</sup> *Ibid.*, p. 70



[...] en el año 1977, aproximadamente, fueron sacadas 7 personas del Servicio de Informaciones... y se los traslada hasta Ibarlucea (localidad cercana a Rosario) bajo el pretexto de que serían trasladados a Coronda. Estos individuos no eran legales, estaban por izquierda; no estaban asentados en ningún Libro de Entradas ni nada por el estilo, habían sido detenidos 2 o 3 días antes. Una vez en Ibarlucea se los hace descender cerca de la comisaría de esa localidad, más o menos 150 metros antes y los acribillan a balazos. En esa oportunidad estaba Feced, que comandaba todo y les grita a los empleados que estaban dentro de la Comisaría y él mismo balea todo el frente del edificio con una ametralladora a los fines de hacer creer que era un intento de copamiento de la Seccional.<sup>58</sup>

Tales comunicados, como sostiene Micaela Iturralde, formaron parte de una “estrategia de producción simbólica y cultural”, que procuró “la difusión, legitimación e implementación de las líneas programáticas del discurso oficial”<sup>59</sup>. Este carácter discursivo puede entenderse recurriendo al concepto ya mencionado de “acción psicológica”<sup>60</sup>. El documento RC-8-3, titulado “Operaciones contra la subversión urbana” del año 1969, preparado por el Ejército, describe a los “movimientos subversivos” sosteniendo que procuran generar situaciones de “descontento agudo”, usualmente “en los centros urbanos de magnitud, de acuerdo con las técnicas de manejo de masas ampliamente difundidas en el mundo, las que se apoyan en una minuciosa y bien planeada acción psicológica”<sup>61</sup>. En otro documento del Ejército, titulado RC-5-2 “Operaciones psicológicas” y publicado en el año 1968, se afirma que las “acciones psicológicas” son “un recurso permanente de la conducción que regula el empleo de métodos, procedimientos, técni-

<sup>58</sup> CONADEP, *Nunca más*, *op. cit.*, p. 197.

<sup>59</sup> Iturralde, “El terrorismo de Estado en noticias. Las operaciones de ‘acción psicológica’ en Clarín durante los primeros años de la dictadura”, *op. cit.*, p. 141.

<sup>60</sup> Águila, G. (2014). “Disciplinamiento, control social y ‘acción psicológica’ en la dictadura argentina. Una mirada a escala local: Rosario, 1976-1983”. *Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia*. Programa de Pós-graduação em Memória: Linguagem e Sociedade; *Revista Binacional Brasil - Argentina*, v. 3, n°1 (pp. 231-239).

<sup>61</sup> Ejército Argentino. (1969). RC-8-3. *Operaciones contra la subversión Urbana*. Argentina, s. p.



cas y medios que influyen sobre el campo síquico de determinado público”, puestas en juego por las “operaciones psicológicas”, que consisten en “el empleo planeado de la AS para influir en la conducta y actitudes, a fin de favorecer o perjudicar a determinado público”. En el documento se sostiene, además, que tales acciones pueden ser utilizadas tanto en apoyo de la subversión como de las llamadas “fuerzas legales”<sup>62</sup>.

Podemos recurrir a varios ejemplos. En razón de un enfrentamiento fraguado en las inmediaciones de la comisaría 8va de Alvear, en el que fueron asesinados Eduardo Julio Bracaccini, Enzo Zunino y María Susana Brocca, el II Cuerpo de Ejército emitió el siguiente comunicado:

El comandante del II Cuerpo de Ejército ‘Teniente General Juan Carlos Sánchez’, comunica a la población que en el día de la fecha siendo aproximadamente la 1.30 y en cumplimiento de tareas de seguridad, se desplazaban fuerzas legales por las inmediaciones de la subcomisaría 8ª, jurisdicción de la localidad de Alvear. En dicha oportunidad sorprenden a dos masculinos y un femenino dirigiéndose hacia una de las paredes de la citada seccional. Al dárseles la voz de alto para proceder a su identificación y reconocimiento, uno de los masculinos extrajo de un portafolios que portaba un arma de fuego de regular calibre, abriendo fuego hacia el personal de las fuerzas del orden, al mismo tiempo el femenino pretende deschavetar lo que parecía una granada con la evidente intención de arrojarla contra las fuerzas legales. Ante esta actitud, responden éstas de inmediato, sucediéndose un corto pero nutrido tiroteo, circunstancias en que caen abatidos los tres delincuentes subversivos marxistas, los cuales, luego de ser debidamente identificados, resultan ser: Enzo Rafael Zunino (a.) ‘Nico’, argentino, de 19 años de edad, con domicilio en Laprida 3480, estudiante de ciencias políticas. Eduardo Julio Bracachini (a.) ‘Taco’, argentino, de 23 años de edad, con domicilio en Pellegrini 1079, estudiante de ciencias económicas. María Susana Brocca (a.) ‘Clarence’, argentina, de 19 años de edad, con domicilio en Laprida 3480, maestra normal nacional de cuarto grado en la escuela ‘Florentino Ameghino’. Al efectuarse el reconocimiento posterior, se recogió del lugar un revólver calibre 38 largo con cinco cápsulas servidas y una intacta, un portafolios de cuerina conteniendo gran cantidad de panfletos rubricados por la BDSM Montoneros, cuatro granadas tipo

<sup>62</sup> Ejército Argentino. (1968). RC-5-2. *Operaciones psicológicas*. Argentina, s. p.



SFM 4, dos paquetes conteniendo cada uno aproximadamente 500 gramos de amonita, mechas detonadoras en regular cantidad y un ‘parte de guerra’ rubricado por el ‘Pelotón Oscar (Pedro) Aguirre’, del ejército montonero.<sup>63</sup>

En este documento aparecen todos los elementos propios de las “acciones psicológicas”: el discurso conformado desde la autoridad, la utilización de términos clave, la resistencia a nombrar las diferentes organizaciones y, finalmente, la despersonalización de la disidencia. Los miembros de las organizaciones político-militares eran “delincuentes subversivos”, “sospechosos”, “elementos extranjeros” que atentaban contra la integridad y el ser nacional.

No obstante, a pesar de la regularidad que presentaban estos fenómenos, también señalábamos su carácter contradictorio y esencialmente mutable. Si bien pueden realizarse generalizaciones respecto a su desarrollo, la forma final que cada uno tomaba parecía responder tanto a objetivos de largo alcance, vinculados al plan de exterminio, como a motivaciones meramente instrumentales o coyunturales, no atadas a definiciones de mayor escala.

Como podemos observar en el caso anterior, buena parte de las víctimas de los enfrentamientos fraguados eran nombradas, ya sea en el primer comunicado difundido o en un segundo en el que se afirmaba haber logrado identificarlas. Este desarrollo, empero, no era universal. En un enfrentamiento fraguado el 24 de marzo de 1977 en Calle Córdoba al 5600, en la ciudad de Rosario, fueron asesinadas 3 personas<sup>64</sup>. El 25 de marzo de 1977 el diario *La Capital* publicó el siguiente comunicado:

<sup>63</sup> *La Capital* (1977). “Fueron abatidos ayer en Alvear tres sediciosos”. Rosario, 26/07.

<sup>64</sup> El diario *La Tribuna*, sin embargo, habla de 4 individuos asesinados.



El comandante del Segundo Cuerpo de Ejército informa a la población que el día 24 de marzo con motivo de la persecución que efectúan las fuerzas legales contra las bandas de terroristas se produjeron los siguientes hechos: 1- Siendo las 3.30 en la calle Córdoba al 5600, de la ciudad de Rosario, fueron abatidos 3 delincuentes subversivos al estallar el artefacto explosivo que transportaban en el vehículo en que se trasladaban<sup>65</sup>.

Por averiguaciones posteriores, sabemos que una de las víctimas fue Gustavo Ramón Bruzzone. El RUVTE, en efecto, lo reconoce como la única víctima del hecho. No obstante, podemos avanzar una hipótesis respecto a las dos víctimas restantes, en función de una serie de investigaciones llevadas adelante junto al Museo de la Memoria de Rosario:

- Según diversos testimonios, tanto Daniel Farías como Analía Minetti habrían sido retirados del ex Servicio de Informaciones el día 24 de marzo de 1977 y asesinados en un “supuesto enfrentamiento”. En el testimonio de una ex secuestrada, durante la madrugada del 24 de marzo escuchó gritos por parte del personal que reclamaban que se levanten “la “Flaca” y el “Tony” (los apodos respectivos de Analía y Daniel). Al interrogar a los uniformados al respecto, le informaron que ambos iban a ser trasladados. Ninguno de los testimonios consultados afirma haberlos visto posteriormente con vida<sup>66</sup>.

<sup>65</sup> *La Capital* (1977). “Fueron abatidos tres extremistas”. Rosario, 25/03.

<sup>66</sup> Una ex detenida sostuvo que “antes del 24 de marzo todavía estábamos en la pieza grande, era ya tarde, estaba durmiendo con las otras compañeras y viene el Pollo Baravalle, al que yo conocía antes... me dice que por favor le prepare la ropa porque bajaba, iba a bajar alguien, bañar a alguien. Le preparo ropa cuando le digo que me diga quién es, me dice que es la Flaca Analía, le digo que por favor la quiero ver, me dijo que iba a hacer todo lo posible, que esperara ahí, que no hiciera ruido, que me volviera a acostar que me iba a avisar, me avisa, me pide que salga, y ahí veo a la Flaca con su pelito mojado, me sonrío con esa sonrisa que tenía ella siempre y nos abrazamos ... A ella le sangraba el oído, le salía como un río de sangre por el oído, y esa fue la última vez que la vi a la Flaca. La madrugada del 24 de marzo escucho cuando se los llevan a la Flaca y al Tony” (Fallo Díaz Bessone I, 2012, p. 395).



- Ambos eran miembros de Montoneros, así como Gustavo. La coincidencia en términos de militancia era una característica estable en el armado de estos procedimientos.

- Si nos remitimos al listado de inhumaciones del Cementerio La Piedad, podemos observar que el día 30 de marzo de 1977 ingresaron tres N.N. con fecha de defunción el 25 de marzo del mismo año, catalogados como víctimas de “muerte violenta” y en cuyo traslado intervino el II Cuerpo de Ejército. Uno de esos cuerpos fue posteriormente identificado como Gustavo Bruzzone y otro como Analía Minetti.

- Finalmente, el RUVTE no identifica ningún otro enfrentamiento fraguado ni ninguna otra ejecución en fecha cercana, así como ninguna víctima adicional durante la fecha para la ciudad de Rosario.

Estas circunstancias no eran extrañas. En varios casos se dificulta identificar a los individuos asesinados. El enfrentamiento fraguado en Avenida Godoy al 5200 el 21 de mayo de 1977 en Rosario es otro ejemplo de ello. El comunicado nombraba como víctima a Héctor Pedro Retamar. No obstante, distintos testimonios afirman haberlo visto con vida en los CCDs del circuito de las quintas operado por el Ejército. El propio Costanzo expresó que “El Tío’ (su apodo) estuvo en calidad de detenido en los cuatro centros clandestinos de detención denominados ‘La Calamita’, ‘Quinta de Funes’, Escuela ‘Magnasco’ y ‘La Intermedia’”<sup>67</sup>. Retamar habría sido asesinado en cautiverio aproximadamente en el mes de marzo de 1978.

Los enfrentamientos fraguados que vimos hasta ahora son ejemplos de una práctica represiva desarrollada desde los CCDs. Sin embargo, estos no constituían la única variante posible dentro del universo de los “acontecimientos” fraguados. Si bien fueron la forma predominante de ejecución sin mediar desaparición (aunque en determinadas circunstancias la desa-

<sup>67</sup> Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 1 de Rosario. 14 de junio de 2010. Sentencia núm. 03/2010, p. 107.



parición y la ejecución en un enfrentamiento fraguado coincidían, sobre todo bajo la figura de la “fuga”, como ya he dicho anteriormente), no representaron sino una de las posibilidades en un universo ficcional más amplio.

Por supuesto, tampoco podemos negar la especificidad propia de una ficcionalización desarrollada desde un campo. Estos consistían en ejecuciones teatrales de individuos que no representaban ya peligro alguno. La diferencia con otras formas de acontecimientos fraguados (*in situ*), por lo tanto, radica en que en estos últimos operaba aún cierta incertidumbre. La ficcionalización era siempre posterior, no planificada, y habría constituido una respuesta al desenlace de los operativos.

Uno de los casos más relevantes a nivel nacional fue el de Norma Arrostito, quien fue dada por muerta el 2 de diciembre de 1976 en un operativo que se fraguó como un enfrentamiento armado, y que había resultado en realidad en su secuestro y permanencia en la ESMA. A partir de diversos testimonios, se pudo comprobar posteriormente que Norma fue asesinada y desaparecida durante el año 1978. Este hecho nos permite apreciar las dificultades con las que nos encontramos a la hora de determinar las circunstancias de muerte de cada individuo, además de poder observar el complejo conjunto de relatos que cubría al entramado represivo de la dictadura.

Un caso paradigmático para la región aquí considerada fue la masacre perpetrada el 2 de enero de 1977 en Calle 2 N° 626, Barrio Gráfico, en la ciudad de Rosario. En esa ocasión fueron asesinadas 4 personas: Leonardo Bettanín, Cristina Bettanín, Clotilde Rosa Tosi y Roque Ramón Maggio. Los comunicados difundidos por el comando del II Cuerpo de Ejército afirmaban que:

Desde las 17.30 hasta aproximadamente las 19.30, de la víspera, hubo un operativo antisubversivo en un sector del barrio Gráfico, en la zona oeste de la ciudad. Efectivos del Ejército y de los organismos de segu-



ridad se desplazaron en distintos vehículos hasta ocupar sitios estratégicos en relación con una finca de calle Nro 2, al 600, a menos de 100 metros de Avenida Los Gráficos. En dicha casa vivían, desde hace un mes, una pareja de jóvenes, con dos hijas de 5 a 6 años de edad, aproximadamente. Se desconocían los medios de vida de la familia. Después de casi dos horas de tiroteo se advirtió que en la vivienda ingresaron los efectivos y, según una versión, se habría retirado a dos personas heridas o muertas. También se habría detenido a un sujeto y a la mujer.<sup>68</sup>

Al día siguiente, La Capital publicó un segundo comunicado:

El comandante del II Cuerpo de Ejército informa a la población lo siguiente:

[...] 2) En el día de ayer 2 de enero siendo las 17.45 horas aproximadamente tuvo lugar un enfrentamiento con delincuentes subversivos que ocupaban una finca ubicada en la calle Nro 2 al 600 del Barrio Los Gráficos de la zona oeste de la ciudad, donde fueron abatidos dos masculinos y dos femeninos.

Hasta el momento fueron identificados Leonardo Bettanin (a) 'Rabanito', y Cristina Bettanin.

Por la documentación secuestrada pertenecían a la banda de delincuentes subversivos montoneros y actuaban en el área de secretaría de prensa y propaganda.<sup>69</sup>

Estos comunicados son contradichos por diversos testimonios. En relación a este hecho, una ex detenida sostuvo que:

Nos hacen salir por la parte posterior de la casa, mi casa tenía jardín, yo salgo gritando 'no tiren, salimos con criaturas' y un Policía me grita 'la Policía no mata mujeres embarazadas y chicos' y nos hacen poner detrás de un galpón de la casa. En ese momento, ese mismo Policía sale disparando y mata a mi marido, mi suegra ve cuando lo matan.<sup>70</sup>

<sup>68</sup> *La Capital* (1977). "Hubo un operativo antsubversivo en Barrio Gráfico". Rosario, 3/01.

<sup>69</sup> *La Capital* (1977). "Dieron informes acerca de dos acciones antsubversivas". Rosario, 4/01.

<sup>70</sup> Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 2 de Rosario. (29 de mayo de 2012). Sentencia núm. 2/2012, p. 347.



Un vecino, por otro lado, manifestó que “el procedimiento fue llevado a cabo por un gran número de Policías, que el tiroteo duró aproximadamente dos horas y que los ocupantes de la casa de las víctimas no respondieron con armas de fuego desde dentro”<sup>71</sup>. Este mismo sujeto, contradiciendo los comentarios de Feced, quien relató que “el exdiputado Bettanín, cuando advirtió la presencia policial..., salió por la puerta de calle arrojando una granada de mano ofensiva al personal policial que de inmediato respondió con armas de fuego”, sostuvo que “si se hubiera respondido el tiroteo desde el interior, la propiedad del declarante hubiera sufrido los efectos del mismo” y que “no escuchó ninguna explosión de intensidad mayor que la proveniente del tiroteo a que se ha referido”<sup>72</sup>.

## Conclusión

El análisis de la represión dictatorial en el territorio requiere considerar el desarrollo del conjunto de prácticas represivas desplegadas históricamente. El propio concepto de práctica designa ya cierta regularidad, que parece propia de este tipo de procesos. Sin embargo, tampoco debemos olvidar que tales prácticas están siempre insertas en un determinado marco de relaciones históricas, que no solo determinan su vigencia y posibilidades, sino también las formas particulares que las mismas toman en su puesta en acto.

Desentrañar el ejercicio de la represión a nivel nacional requiere necesariamente de perspectivas que lo aborden regionalmente. Sin negar la necesidad de promover este tipo de análisis, en este artículo pretendí, sobre todo, observar desde una perspectiva sincrónica el desarrollo de una serie de prácticas represivas que coinciden con lo que comúnmente deno-

<sup>71</sup> Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 2 de Rosario. (2 de diciembre de 2014). Sentencia núm. 21/2014, p. 548.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 549.



minamos “enfrentamientos fraguados”. No dejé de lado, empero, la posibilidad de realizar algunas observaciones respecto a la funcionalidad y estructura del CCD “Quinta de Funes”, en la medida en que manifiesta un amplio abanico de singularidades que sustentan la hipótesis aquí desarrollada.

Para finalizar, podemos enarbolar tres conclusiones:

- El caso del Gran Rosario nos muestra considerables diferencias que impactaron sobre el desarrollo del accionar dictatorial, no sólo frente a regiones con menor densidad demográfica sino también respecto a otros grandes centros urbanos. Los circuitos represivos locales tejieron complejas tramas que condicionaron el despliegue represivo, tanto en lo que respecta al accionar de las instituciones como a la forma que finalmente cobró. El caso de la “Quinta de Funes”, por otro lado, es ilustrativo de la variedad de funciones y estructuras que los dispositivos dictatoriales podían adoptar en su puesta-en-acto.

- Los enfrentamientos fraguados emanados desde un CCD constituían dispositivos de ficcionalizaciones *a priori* que seguían los lineamientos de los manuales de “acción psicológica”. Sin embargo, la forma final que tales ficcionalizaciones cobraban podía variar significativamente. En determinados casos, los comunicados no mencionaban los nombres de las víctimas; en otros, sólo algunas eran mencionadas; en algunas ocasiones, las víctimas eran nombradas pero bajo la modalidad de la “fuga”, lo cual parece haber funcionado como una fachada para ocultar la desaparición de sus restos; finalmente, en otras ocasiones, ninguna de las víctimas eran nombradas y sus derroteros podían finalizar tanto en un complejo proceso de recuperación de sus restos como en la simple desaparición. De cualquier forma, el carácter y la difusión que alcanzaron los comunicados (elementos clave de su desarrollo) son consistentes con una estrategia discursiva más amplia.



- Los enfrentamientos fraguados *in situ*, en cambio, cobraban un carácter más difuso. Siguiendo las reflexiones de Montero, parecerían haber operado bajo lógicas estrictas y objetivos claros. De todas formas, la construcción de estas ficcionalizaciones fue siempre *a posteriori*, en la medida en que respondían siempre al desenlace de los operativos. La indeterminación que cada procedimiento conllevaba condicionaba necesariamente la posibilidad o no de conjugarlos.

## Bibliografía

Aristóteles. (1957). *Aristotle's Politica*. Ed. W. D. Ross, Oxford:

Clarendon Press. Disponible en: <http://data.perseus.org/citations/urn:cts:greekLit:tlg0086.tlg035.perseus-grc1:1.1253a> (Visitado el 11/06/2021). Texto griego.

Águila, G. (2000). "El terrorismo de Estado sobre Rosario (1976-1983)". En Pla, A. (coord.), *Rosario en la Historia (de 1930 a nuestros días)*, tomo 2. Rosario: UNR editora.

Águila, G. (2008). Dictadura, represión y sociedad en *Rosario, 1976/1983. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Prometeo libros.

Águila, G. (2013). "La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales" en Águila, G. y Alonso, L. (comps.), *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros, pp. 97-121. Disponible en: [https://historiapolitica.com/datos/biblioteca/represion-estatal\\_aguila.pdf](https://historiapolitica.com/datos/biblioteca/represion-estatal_aguila.pdf)

Águila, G. (2014). "Disciplinamiento, control social y 'acción psicológica' en la dictadura argentina. Una mirada a escala local: Rosario, 1976-1981".



Universidade Estadual do Sudoeste da Bahia. Programa de PósGraduação em Memória: Linguagem e Sociedade; *Revista Binacional Brasil-Argentina*; v. 3, n°1 (pp. 231-239).

Águila, G. (2015). “Las escalas de análisis en los estudios sobre el pasado reciente: a modo de introducción”. *Avances del Cesor*, Año XII, V.XII, n° 12, pp. 91-96.

Águila, G. (2016). “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario 1975-1983”, en Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Scatizza, Pablo (coords). *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina: Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado*. La Plata, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Arendt, H. (2016). *La condición humana*. Barcelona. Paidós.

Barragán, I. (2018). “Circulaciones y temporalidades de la represión clandestina. Una aproximación a la estructura represiva y funcional de la Fuerza de Tareas 6 de la Armada Argentina a partir del caso de Cecilia Viñas (1976-1984)”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, n° 18.

Bonasso, M. (2016). *Recuerdos de la muerte*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

Calveiro, P. (1998). *Poder y desaparición: Los campos de concentración en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Colihue.

Carminati, A. (2012). “Experiencias de lucha y resistencia obrera durante la última dictadura militar: el Gran Rosario 1976-1978”. *Avances del Cesor*, n° 9.

Chaves Correa, F. (2020). “Enfrentamientos fraguados: regulación, muerte y relatos. Rosario 1976/1983”. *Perspectivas Revista De Ciencias Sociales*, n°9 (pp. 121-146). <https://doi.org/10.35305/prcs.v0i9.153>

CONADEP. (2016). *Nunca más*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Eudeba.





Corradi, J. E. (1996). "El método de destrucción. El terror en Argentina". En Quiroga, H. y Tcach, C. (comps.). *A veinte años del golpe. Con memoria democrática*. Buenos Aires: Homo Sapiens Ediciones.

Duhalde, E. L. (2013). *El Estado terrorista argentino*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Colihue.

Iturralde, M. (2017). "El terrorismo de Estado en noticias. Las operaciones de 'acción psicológica' en Clarín durante los primeros años de la dictadura". *Pasado Abierto*, n° 5. Disponible en: <http://fh.mdp.edu.ar/revistas/index.php/pasadoabierto/article/view/2193/2292>

Luciani, L. (2009). "Actitudes y comportamientos sociales durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983). Algunas consideraciones respecto de cómo analizar la compleja trama entre régimen y sociedad". *Naveg@mérica. Revista electrónica de la Asociación Española de Americanistas* [en línea], n° 3.

Montero, M. L. (2019). "Violencia política y disciplinamiento durante la última dictadura militar argentina. Modalidades represivas en Bahía Blanca, Argentina (1976-1977)". *Revista de historia regional local*, Vol. 11, n° 21.

Román, R. (2007). "Centros clandestinos de detención: Algunas reflexiones sobre cómo abordar su estudio: el caso de Rosario, 1976-1983". *Prohistoria*, n°11. Disponible en: [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-95042007000100012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-95042007000100012&lng=es&tlng=es)

Scatizza, P. (2014). "Centros clandestinos de detención en el Comahue. Una reflexión conceptual". *Contenciosa*, año 1, n°2.

Scatizza, P. (2019). "La detención clandestina más allá de los 'campos de concentración'. Aportes analíticos a una clave explicativa canónica de la Argentina dictatorial". *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*. N° 19.

Scatizza, P. y González Tizón, R. (2020). "La detención clandestina en dictadura. Dinámica histórica de un componente clave del dispositivo



represor”. En Águila, G.; Garaño, S.; Scatizza, P. *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el Siglo XX*. Buenos Aires: Imago Mundi.

### **Fuentes documentales**

Directiva del Comandante General del Ejército núm. 404. Octubre de 1975. Disponible en: [http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos\\_del\\_estado\\_terrorista.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos_del_estado_terrorista.pdf)

Directiva del Consejo de Defensa núm. 1. Octubre de 1975. Disponible en: [http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos\\_del\\_estado\\_terrorista.pdf](http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos_del_estado_terrorista.pdf)

Ejército Argentino. (1968). RC 5-2. *Operaciones psicológicas*. Disponible en: <http://www.ruinasdigitales.com/revistas/dictadura/Dictadura%20%20Manual%20RC-5-2.pdf>

Ejército Argentino. (1969). RC-8-3. *Operaciones contra la subversión urbana*. Disponible en: <http://www.ruinasdigitales.com/revistas/dictadura/Dictadura%20-%20Manual%20Operaciones%20Urbanas.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (2015). *Informe de Investigación RUVTE-ILID*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/ruvte/informe>

### **Otras fuentes utilizadas**

*La Capital* (1977). “Hubo un operativo antisubversivo en Barrio Gráfico”. Rosario, 3/01

*La Capital* (1977). “Dieron informes acerca de dos acciones antisubversivas”. Rosario, 4/01

*La Capital* (1977). “Fueron abatidos tres extremistas”. Rosario, 25/03.

*La Capital* (1977). “Fueron abatidos ayer en Alvear tres sediciosos”. Rosario, 26/07.



*Testimonio del compañero Tulio Valenzuela sobre la campaña de atentados en el exterior de la dictadura de Videla*, 18 de enero de 1978. Consultado en [https://foia.state.gov/Search/Results.aspx?searchText=\(\\*\)%20AND%20\(valenzuela\)&collection=ARGENTINA](https://foia.state.gov/Search/Results.aspx?searchText=(*)%20AND%20(valenzuela)&collection=ARGENTINA)

*Nuts and Bolts of the Government's Repression of Terrorism-Subversion*, 7 de Agosto de 1979. Consultado en <https://foia.state.gov/Search/Results.aspx?collection=ARGENTINA&searchText=>

*Reports of torture in Argentina*. 3 de mayo de 1978. Consultado en <https://foia.state.gov/Search/Results.aspx?collection=ARGENTINA&searchText=>

Fallo Díaz Bessone (ex Feced I). Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 2 de Rosario. (29 de mayo de 2012). Sentencia núm. 03/2012.

Fallo Guerrieri I. Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 1 de Rosario. (14 de junio de 2010). Sentencia núm. 03/2010.

Fallo Guerrieri III. Tribunal Oral en lo Criminal Federal núm. 1 de Rosario. (25 de julio de 2017). Sentencia núm. 11/2017

